

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-65

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA DEROGAR LAS ORDENES EJECUTIVAS DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993, Y DE 16 DE OCTUBRE DE 1995, BOLETINES ADMINISTRATIVOS NUMS. OE-1993-41 Y OE-1995-69, RESPECTIVAMENTE, QUE DECLARAN UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DISPONE LAS MEDIDAS URGENTES A ADOPTARSE Y EL PROCESO DE COMPRAS A SEGUIRSE DURANTE LA EMERGENCIA.**

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 13 de septiembre de 1993, Boletín Administrativo Núm. OE-1993-41, declaró en estado de emergencia a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en adelante la "Autoridad"; ordenó al Director Ejecutivo de la Autoridad a tomar las medidas que proveyeran los recursos que permitieran corregir la situación de la agencia; ordenó a los funcionarios pertinentes a evaluar e implantar las recomendaciones del informe del grupo de trabajo del Dr. Antonio Santiago Vázquez; y ordenó a todas las agencias gubernamentales a cooperar con la solución de problemas en la Autoridad.

**POR CUANTO:** La situación en que se encontraba la Autoridad reflejaba lo siguiente: planta física obsoleta, deteriorada y sobrecargada; administración por crisis; estructura burocrática inadecuada, deteriorada e ineficiente; recursos humanos especializados insuficientes; sistemas de transmisión y distribución de agua potable y recolección de aguas usadas sobrecargados y deteriorados; alto consumo energético; incumplimientos incontrolables y costosos; incapacidad para responder a la demanda de nuevos proyectos; estructura tarifaria inadecuada; cobro inadecuado por los servicios; desvío de fondos hacia esfuerzos remediativos en lugar de hacia proyectos de infraestructura para el desarrollo económico; pérdida de eficiencia corporativa; burocracia gubernamental lenta y politizada; autosuficiencia limitada, y extrema dependencia del Fondo General del Gobierno de

Puerto Rico; programa de recolección, tratamiento y disposición de aguas usadas que ha acaparado desproporcionalmente los recursos económicos y humanos de la agencia; agotamiento acelerado de los recursos de agua cercanos a la ciudad; y fuentes de abasto de agua sumamente contaminados.

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 16 de octubre de 1995, Boletín Administrativo Núm. 1995-69, nuevamente declaró a la Autoridad en estado de emergencia y flexibilizó los procedimientos de subastas en la Autoridad como herramienta para corregir los problemas de la misma.

**POR CUANTO:** Desde 1993 la Autoridad ha trabajado intensamente para mejorar las situaciones anteriormente descritas que obligaron a declararla bajo estado de emergencia. Entre los logros alcanzados por la Autoridad se encuentran: la Autoridad ha controlado costos a través del contrato otorgado con la Compañía de Aguas; la Environmental Protection Agency (EPA) ha otorgado una dispensa a la planta de alcantarillado de Aguadilla y se espera que ésta se extienda a las plantas de Arecibo, Ponce, Carolina, Puerto Nuevo y Bayamón, lo cual prueba que se está cumpliendo con la reglamentación federal y local en el alcantarillado; se ha mejorado la estructura organizacional de la Autoridad, promoviendo la eficiencia operacional y administrativa; la administración o gerencia de crisis se ha eliminado; se han completado los proyectos del Superacueducto de la Costa Norte, el Dragado del Lago Carraízo, y las mejoras a los Sistemas de Transmisión y Distribución de Agua Potable de la Costa Norte; están en proceso de construcción la Planta de Filtración y Sistema de Transmisión de Agua Potable de Canóvanas, la Planta de Filtración de Agua Potable de Cidra, el Acueducto Regional Este-Central, el Alcantarillado Regional de Fajardo, el Acueducto Regional del Noreste, el acueducto Regional del Noroeste, el Acueducto Regional de Villalba, y la Planta de Alcantarillado de Mayagüez.

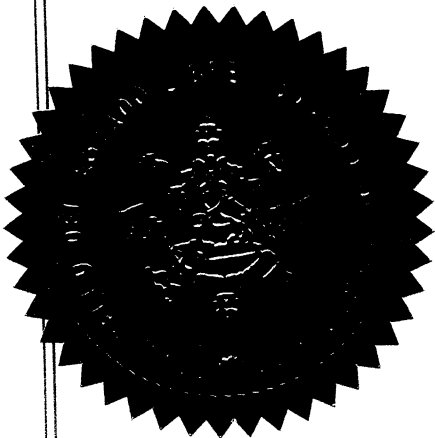
**POR CUANTO:** Aunque entendemos que resulta de suma importancia que la Autoridad continúe mejorando en su funcionamiento, advertimos que las situaciones que llevaron a declarar a la Autoridad en estado de emergencia ya no existen, y el estado de crisis en el cual se encontraba ha sido superado.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Derogo las Ordenes Ejecutivas de 13 de septiembre de 1993, y de 16 de octubre de 1995, Boletines Administrativos Núms. OE-1993-41 y OE-1995-69, respectivamente, que declaran un estado de emergencia en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y disponen las medidas urgentes a adoptarse y el proceso de compras a seguirse durante la emergencia.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 18 de diciembre de 2000.



*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 18 de diciembre de 2000.

*Angel Morey*  
Angel Morey  
Secretario de Estado